



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de octubre del 2006
No. 80

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LA FACULTAD PARA PRESENTAR QUERELLAS POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 148 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE AUTORIZA POR UNICA OCASION Y POR TIEMPO DETERMINADO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CON LOS VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO, CON QUE ACTUALMENTE SE OTORGA TAL SERVICIO, CONDICIONADO A LA RENOVACION DE LOS MISMOS POR UNIDADES NUEVAS Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EN EL PRESENTE SE SEÑALAN.

AVISOS JUDICIALES: 1448-B1, 1449-B1, 1450-B1, 1452-B1, 1453-B1, 1454-B1, 1449-A1, 3812, 3815, 3818, 3819, 1450-A1, 1451-A1, 3813 y 3820.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3808, 3809, 3814, 3817, 3821, 3822, 3810, 3811, 1451-B1 y 3807.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones I, V VIII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 57, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5 fracción XII, 1.7, 1.8, 1.9, 7.1 primer párrafo, 7.2 fracción II, 7.3, 7.4 fracción III, 7.24, 7.26 fracción II, 7.28 y 7.38 del Código Administrativo del Estado de México; 148 del Código Penal del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 13 y 15 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 3 5, 6 fracciones I, II VI, y XXIII; 10 fracción VI y XXIII; 12 fracciones X, XIV y XV; 13 fracciones II, VII y XI; 15 fracciones XVI y XVIII; 16 fracciones X y XI; 18 fracción V; 19 fracción X; 24 fracciones IX, XV, XVI y XVII; 25 fracciones VI, IX y X; y 26 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México dispone que la Secretaría de Transporte tiene entre sus atribuciones planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que el ordenamiento citado otorga a la Secretaría de Transporte, entre otras facultades, las relativas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transporte público dictando al respecto, las medidas administrativas que sean necesarias para el mejoramiento de la prestación del servicio; prevenir y sancionar el incumplimiento por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público; las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

Que el mismo Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.26 fracción II inciso a), establece la obligación de los conductores de unidades de las distintas clases de transporte, de abstenerse de prestar el servicio en vehículos no autorizados.

Que el Código Penal del Estado de México, en su artículo 148 dispone que a quien preste el servicio público de transporte de pasajeros sin concesión, permiso o autorización correspondiente, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa y suspensión por un año del derecho de manejar, en caso de reincidencia privación definitiva del derecho de manejar, estableciendo que este delito se perseguirá por querrela de la dependencia u órgano estatal del ramo.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte en su artículo 3 párrafo segundo, establece que la misma contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas en su estructura orgánica, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el manual general de organización; asimismo, que se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de la normatividad aplicable y del presupuesto de egresos autorizado.

Que el Reglamento Interior citado, en su artículo 6 confiere a su titular, entre otras atribuciones, las relativas a fijar, dirigir y controlar la política general de la Secretaría; representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas; actos de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente.

Que en este contexto y considerando que las unidades administrativas relacionadas con la operación del transporte son las que en primera instancia, a través de la práctica de visitas de inspección y verificación, están en posibilidades de allegarse oportunamente los elementos de convicción que sustenten las querellas que resulten, se estima necesario delegarles la facultad correspondiente en los términos del presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE DELEGA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LA FACULTAD PARA PRESENTAR QUERELLAS POR EL DELITO PREVISTO, EN EL ARTICULO 148 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO.- Se delega la facultad para presentar querellas por el delito tipificado en el artículo 148 del Código Penal del Estado de México, a los siguientes Servidores Públicos:

- I. Al Subsecretario de Operación del Transporte;
- II. A los Directores Generales de Operación del Transporte;
- III. Al Director General de Asuntos Jurídicos;
- IV. A los Directores: de lo Contencioso y de lo Consultivo;
- V. A los Delegados Regionales de Operación del Transporte; y
- VI. A los Subdelegados de Operación del Transporte.

SEGUNDO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo y por lo que se refiere a los servidores públicos a que se refieren las fracciones II y III del numeral anterior, se ejercerá por hechos que se detecten o les sean comunicadas en el ejercicio de sus funciones y que ocurran en sus respectivas circunscripciones territoriales.

TERCERO.- Durante el ejercicio de la facultad que por el presente se delega, los servidores públicos correspondientes deberán al tener conocimiento de los hechos delictivos informar dentro de las 24 horas siguientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección de lo Contencioso, los hechos relativos, a efecto de que les sea proporcionada la asesoría que se contempla en el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- Se deroga cualquier disposición de igual ó menor jerarquía que se oponga al presente.

Dado en la Ciudad de Tlalhepantla de Baz, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE**

**LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones I, II, V VIII, XIII, y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 57, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4, 1.8, 1.9, 7.24, 7.27 fracción II y IV, 7.28, 7.31, 7.36, 7.38 fracción I, VIII, X y XII, 7.43, 7.45 y 7.46 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 13 fracción I inciso a) 15, 16 fracción I, 25, 30, 31, 32, 33, y 34 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones I, VI, IX, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005- 2011, prevé en el pilar relativo a Seguridad Económica, entre otras estrategias, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, a través de las líneas de acción relativas tanto a garantizar la seguridad de los pasajeros a través de la renovación del parque vehicular con unidades modernas y de acuerdo con las normas ecológicas.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

Que la Secretaría de Transporte tiene entre sus atribuciones planear, formular, dirigir coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que de los vehículos afectos al servicio público de transporte en el Estado, un alto porcentaje presenta un notable deterioro, lo que pone en riesgo la seguridad, calidad y eficiencia con la que se debe prestar el servicio público de transporte concesionado, en perjuicio de los usuarios y del medio ambiente.

Que la forma actual de operación del sector transporte, lo limita financieramente, generando problemas de liquidez económica, que lo imposibilita materialmente para poder modernizar y renovar su parque vehicular, por lo que es necesario generar acciones que le permitan adquirir vehículos nuevos para destinarse al servicio de transporte público.

Que para poder continuar prestando el servicio público de transporte con los vehículos que actualmente están fuera de norma, es necesario otorgar un plazo determinado y por única ocasión, para que la vida útil de estos vehículos se amplíe, condicionando dicha ampliación a que los concesionarios acrediten, que se encuentran debidamente inscritos, dentro de un programa de financiamiento, en alguna Institución Financiera con el propósito de obtener un crédito para renovar la unidad, o bien acrediten, estar inscritos dentro de un programa de ahorro en un Fideicomiso, avalado por una Institución Financiera para lograr renovar su unidad.

En el caso de concesionarios, que utilicen o deseen utilizar unidades a gas natural comprimido o combustibles alternos, deberán acreditar que están inscritas, en un programa de ahorro avalado por una Sociedad Mercantil Mexicana, dedicada a promover y comercializar el uso de gas natural y/o combustibles alternos.

En todos los casos antes mencionados, el plazo de la ampliación de la vida útil, no excederá del término de tres años, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, en cuyo período deberá renovarse la unidad que actualmente este fuera de norma, por un vehículo año modelo de nueva fabricación.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE POR EL QUE SE AUTORIZA POR UNICA OCASION Y POR TIEMPO DETERMINADO LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE CON LOS VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO, CON QUE ACTUALMENTE SE OTORGA TAL SERVICIO, CONDICIONADO A LA RENOVACION DE LOS MISMOS POR UNIDADES NUEVAS Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EN EL PRESENTE SE SEÑALAN.

PRIMERO.- Se otorga un plazo de tres años, para que las unidades con que actualmente prestan el servicio de transporte colectivo, los concesionarios del servicio público de transporte y cuya vida útil hayan fenecido, por ser de modelo 1996 y anteriores, continúen afectos a tal prestación.

SEGUNDO.- Para obtener el beneficio del numeral primero, los concesionarios deberán acreditar a más tardar el 31 de Enero del 2007, con documentación original que se encuentran:

- I. Inscritos en un programa de Financiamiento de Transporte y contar con una línea de crédito autorizada, en alguna Institución Financiera y reconocida por el Instituto de Transporte, con el propósito de obtener un crédito cuyo fin sea la adquisición de un vehículo año modelo de nueva fabricación, para ser destinado al servicio público de transporte;
- II. Inscritos dentro de un programa de ahorro en un Fideicomiso, de cuando menos un año de su constitución, avalado por una Institución Financiera y reconocido por el Instituto de Transporte, mediante el cual, el concesionario garantice que bajo ese esquema renovará su unidad, por un vehículo año modelo de nueva fabricación, para ser destinado al servicio público de transporte;
- III. Inscritos en un programa de ahorro avalado por una Institución Financiera o Sociedad Mercantil Mexicana, reconocida por el Instituto de Transporte y con experiencia mínima

de un año, condicionado al uso de gas natural comprimido o combustibles alternos, en los vehículos de transporte público y cuyo fondo de ahorro se encuentre destinado a la adquisición de un vehículo, año modelo de nueva fabricación, para ser destinado al servicio público de transporte.

Los concesionarios tendrán la obligación de generar una cuenta de ahorro con las economías obtenidas en el consumo de gas natural comprimido o combustibles alternos, así como del sobreprecio que para tal fin se llegare a convenir, recursos que deberán ser aplicados únicamente para la adquisición de un vehículo nuevo, que cumpla con la norma técnica que para tal efecto emitirá el Instituto de Transporte, sin que se puedan adquirir vehículos usados.

Los vehículos nuevos a adquirirse deberán cumplir con la norma técnica que para tal efecto emitirá el Instituto de Transporte, sin que se puedan adquirir vehículos usados.

TERCERO.- Los concesionarios en la celebración del contrato, deberán incorporar una cláusula en la que se establezca la obligación de informar y autorizar a la Secretaría de Transporte por conducto del Instituto de Transporte, para obtener información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a fin de dar seguimiento oportuno a los avances para la sustitución de la unidad.

CUARTO.- La acreditación ante la Secretaría de Transporte a que se refieren los numerales segundo y tercero, deberá realizarse en el Instituto de Transporte, quien emitirá una constancia dentro de los tres días hábiles siguientes, que acredite su incorporación al beneficio que se otorga en el presente Acuerdo; consecuentemente, el plazo a que se refiere el numeral primero, comenzará a contar a partir de la fecha de la citada constancia.

QUINTO.- Para obtener el beneficio que se otorga en el presente acuerdo, los concesionarios, contarán con un término hasta el 31 de Enero de 2007, para acreditar el cumplimiento de alguna de las condicionantes señaladas en el punto segundo, para lo cual deberán presentar el contrato respectivo y entregar copia certificada ante notario público.

SEXTO.- El beneficio que se otorga en el presente acuerdo, se perderá cuando los concesionarios no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por más de dos meses continuos o cuatro discontinuos.

SEPTIMO.- Los vehículos a los que se les prorroga la vida útil, deberán sustituirse por vehículos de nueva fabricación, teniendo como fecha limite el vencimiento de los tres años que se otorgan en el presente acuerdo, en caso contrario se procederá en los términos que establece el artículo 7.46 fracción XI del Código Administrativo del Estado de México.

OCTAVO.- Los Directores Generales de Operación del Transporte, Delegados Regionales y Subdelegados de Operación del Transporte, deberán coordinar con las Sociedades Mercantiles de Transporte Colectivo y Mixto, los programas de renovación del parque vehicular y avalar ante el Instituto de Transporte, el tipo de unidad a renovar y el análisis

propuesto en términos de las capacidades de las unidades destinadas para la prestación del servicio público de transporte, con base en los resultados de los estudios técnicos realizados, por los concesionarios en Instituciones especializadas reconocidas por el Instituto del Transporte.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO TERCERO.- Se deroga cualquier disposición de igual ó menor jerarquía que se oponga al presente.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE TRANSPORTE**

**LIC. FERNANDO MALDONADO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANGELICA GUADALUPE GONZALEZ SALDAÑA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 402/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de TRINIDAD LUQUEÑO DELGADO DE VAZQUEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Manzanillo, lote

número 39, manzana 9-B, Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 129.15 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.90 m linda con lote 38, al sureste: 10.00 m linda con Avenida Manzanillo, al suroeste: 12.03 m linda con lote 40 y al noroeste: 10.00 m linda con lote 15. En fecha 15 de enero de 1998, la señora ANGELICA GUADALUPE GONZALEZ SALDAÑA, adquirió de la señora TRINIDAD LUQUEÑO DELGADO DE VAZQUEZ, la posesión del inmueble antes mencionado mediante contrato de compraventa y en esa misma fecha se entregó la posesión física, jurídica y materialmente el inmueble descrito es por ello que he venido poseyéndolo en calidad de dueño, posesión que ha sido en forma, pacífica, continua, pública y bajo en calidad de propietario.

Por lo que se ordenó emplazar a TRINIDAD LUQUEÑO DELGADO DE VAZQUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de septiembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1448-B1.-20, 31 octubre y 13 noviembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA WALLACE DIAZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANGELA CORTES RUIZ, le demanda en el expediente número 303/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión respecto del inmueble que se ubica en lote 2, manzana 12, actualmente calle 29, número 71 de la Colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con Avenida 2, al oriente: 15.00 m con lote 1, al poniente: 11.00 m con calle 29, al suroeste: 6.28 m con Pancupe, formado por las calles 2 y 29, con una superficie total de: 281.57 m². En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1449-B1.-20, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 690/2006.

EMILIA CRUZ CANTERO.

Se le hace saber que el señor LORENZO AVILA PEÑA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del

vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro 04 de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1450-B1.-20, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 203/2006.
DEMANDADO: ROBERTO RODEA GARCIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

VERONICA RODEA SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, manzana 366, ubicado en calle Rancho Grande número oficial 228, esquina con calle Macorina número oficial 397, del Fraccionamiento Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 24, al sur: 17.00 m con calle Rancho Grande, al oriente: 9.00 m con lote 50, al poniente: 9.00 m con calle Calandria, con una superficie de: 153.00 m². Aclarando que la colindancia correcta por el lado poniente lo es con calle Macorina, según certificado de clave y valor catastral y plano manzanero que exhibe, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ SANCHEZ, le realizó contrato de compraventa, por la cantidad de \$150,000.00, el día seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho, que desde esa fecha se encuentra en posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe a título de dueña. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente

en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1452-B1.-20, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

VICTOR MANUEL JIL CORAZA.

Se hace de su conocimiento que la actora MARIA GUILLERMINA GUZMAN CUEVAS, en el expediente 927/06, relativo al Juicio Divorcio Necesario, fundando en la causal XIX del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, tres de octubre de dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor VICTOR MANUEL JIL CORAZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.
PRESTACIONES.**

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une.
- B).- El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija KARINA GIL GUZMAN.
- C).- La guarda y custodia de su menor hija antes mencionada.
- D).- La disolución de la sociedad conyugal.
- E).- El pago de costas judiciales.

Ecatepec de Morelos, México, 12 de octubre del 2006.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1453-B1.-20, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN,IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 574/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DE LA LUZ ROSALES LEYVA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RAMIRO CLAUDIO MACIAS, en contra de JORGE ALBERTO LUCK Y

SILVIA CHARESCHART SALDAÑA DE LUCK, el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote doscientos cuarenta y tres (243), manzana VI, fracción C-12, departamento H-33-B, planta baja "A" y planta alta "A", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ahora calle Río Champotón número 4-A, Fraccionamiento Colinas de Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias y superficies que a continuación se describen: PLANTA BAJA "A": al sureste: en 2.10 m con patio de servicio "A" y 2.825 m con acceso "A", al noreste: 2.10 m con casa "B" y 2.825 m con lote 244, al noreste: en 7.00 m con casa "B" y 1.80 m con lote 244, al sureste: en 7.00 m con casa "B" y 1.80 m con acceso "B", PLANTA ALTA "A": al suroeste: en 4.925 m con vacío cajón "A" y "B", al noroeste: en 2.10 m con casa "B" y 2.825 m con vacío de patio, al noreste: en 6.90 m con colindancia noreste lote 244, al suroeste: en 3.70 m con vacío acceso "B" y 3.20 m con casa "B". Abajo con azotea casa "A", B).- Que de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos los requisitos que la ley establece para usucapirlo. C).- Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad. D).- Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor de la suscrita, así como los demás impuestos. E).- El pago de los gastos y costas que me genere el presente juicio hasta su total conclusión.

Por lo cual en fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

A sus antecedentes los escritos de cuenta, visto su contenido y toda vez que de los informes rendidos por el jefe de grupo de la Policía Ministerial de la Subprocuraduría de Justicia y Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de este lugar, no se desprende que se haya localizado algún domicilio de la parte demandada, no obstante la búsqueda que realizaran las mencionadas autoridades, por ello es que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a los codemandados JORGE ALBERTO LUCK Y SILVIA CHARESCHART SALDAÑA DE LUCK, por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, asimismo, procedase a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de ésta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el maestro en administración de justicia ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal asistido del segundo secretario de acuerdos Licenciado Eucario García Arzate.-Quien firma y da fe.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1454-B1.-20, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ERNESTO GUZMAN ESTRADA.

3812.-20 y 25 octubre.

En el expediente número: 846/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario; promovido por LILIA JULIETA ACEVEDO ESCOBEDO, en contra de ERNESTO GUZMAN ESTRADA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil seis (2006), ordenó se notifique por edictos al demandado ERNESTO GUZMAN ESTRADA, respecto de la demanda formulada en su contra por LILIA JULIETA ACEVEDO ESCOBEDO, misma que reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora LILIA JULIETA ACEVEDO ESCOBEDO, con el demandado ERNESTO GUZMAN ESTRADA, esto con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otra periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1449-A1.-20, 31 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 507/06, instaurado por REYNA MARTINEZ HERRERA, promueve procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en la calle Los Cedros sin número, actualmente Eucaliptos 130, en el Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con Salvador Olivares, al sur: 12.50 m con Ismael Ramírez Sánchez, al oriente: 12.00 m con lote baldío (Concepción A. Martínez García), al poniente: 12.00 m con calle Cedros (actualmente Eucaliptos), con una superficie de 150.00 m²., para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos

de ley.-Toluca, México, a diecisiete de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. FAUSTINO CHAVEZ MONDRAGON.

Se le hace saber que en el expediente número: 161/2006, relativo al Juicio de sobre divorcio necesario, promovido por la señora MARIA MORALES VICENTE en contra de FAUSTINO CHAVEZ MONDRAGON, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha seis de octubre de dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a FAUSTINO CHAVEZ MONDRAGON, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pensión alimenticia de nuestros hijos mencionados en el proemio de esta demanda suficiente y bastante que a criterio de su señoría se fije. C).- Los gastos y costas que se generen en la primera instancia.

HECHOS

I.- En fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, contrae matrimonio civil con el demandado.

II.- De nuestro matrimonio procreamos a tres hijos de nombres EMILIANO, ARIEL MISAEL Y MIGUEL ANGEL de apellidos CHAVEZ MORALES, como se acredita con el acta respectiva.

III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el Ejido de Santiago Oxtiempán, posteriormente nos trasladamos a vivir a la Colonia Francisco I. Madero, domicilio en el que nuestras desavenencias materiales empeoraron a razón de que prácticamente vivíamos con la familia del hoy demandado.

IV.- En razón de que los problemas se agravaban constantemente exhortaba al señor FAUSTINO a regresarnos al domicilio que originalmente establecimos en atención a que vivíamos en casa ajena y no éramos bien vistos del todo, sin obtener respuesta. Su inmadurez a la vida y su inexperiencia en el matrimonio acrecentaron y agravamos los problemas de tal forma que en fecha dos de septiembre del dos mil dos acudimos ante la oficialía conciliadora y calificadora de El Oro, para manifestar que ambos habíamos decidido separarnos de común acuerdo y definitivamente en atención a que ya era imposible nuestra vida en común. Se dejan a disposición de FAUSTINO CHAVEZ MONDRAGON en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los once 11 días del mes de octubre de dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3815.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 229/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITA GARCÍA VIVEROS, en contra de JAVIER VELARDE ROMERO, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento al demandado, por medio de edictos. En el que sucintamente se demanda:

- a) El otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de septiembre de dos mil uno, celebrado entre el hoy demandado y la suscrita, respecto de una casa habitación edificada sobre una fracción de terreno, que tiene una superficie de 106.00 M2. (ciento seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con la señora Leticia Ramírez Cortés, al sur: en 20.00 m con el señor Agustín Rodea, al oriente: en 5.30 m con lote número 9, de la segunda privada de Cerrada de Oxtotitlán, al poniente: en 5.30 m con primera Cerrada de Oxtotitlán. El inmueble de referencia, actualmente forma parte del régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en la calle Cerrada de Oxtotitlán, número 109, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, el cual consta inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Toluca, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 593-612, del volumen 499, de fecha doce de agosto de dos mil cinco.
- b) El pago de los daños y perjuicios que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la falta de otorgamiento de la escritura en que ha incurrido injustificadamente el demandado.
- c) El pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio.

Se hace saber al demandado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Asimismo, se le previene, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en los términos del precepto 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al enjuiciado que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le considerará confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del estado (GACETA DEL GOBIERNO), en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

3818.-20, 31 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 935/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MARGARITA LUCIA MORALES DEL

PILAR, albacea en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVINA DEL PILAR VAZQUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno urbano, ubicado en la parte centro de la Cabecera Municipal de Axtapan de la Sal, Barrio de Santa Ana, calle Francisco I. Madero, número tres, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 38.00 m y colinda con el señor Inocente Ayala, al sur: 38.65 m y colinda con María Vara viuda de Hernández, al oriente: 28.40 m y colinda con colegio particular y Esperanza Figueroa, y al poniente: 29.65 m y colinda con calle Francisco I. Madero. Con una superficie de: 1.102 m2., y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha octubre cuatro del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, octubre trece del año dos mil seis.-
Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3819.-20 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1401/91.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA GUADALUPE VARELA RIOS en el expediente número 1401/91 el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, dictó un auto de fecha dieciocho de agosto y una audiencia de fecha dos de octubre en sus partes conducentes dicen: Por otra parte y como se solicita y toda vez que ya obran en los presentes autos el certificado de gravamen del bien inmueble materia de la presente litis así como los dictámenes correspondientes, en ese orden de ideas con fundamento en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia de la presente litis, consistente en la vivienda marcada con el número oficial cincuenta y dos "B" de la calle Rancho las Pampas, construido en el lote 11, manzana 44 del fraccionamiento San Antonio en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en preparación de la audiencia ordenada en el presente proveído, publíquese los edictos correspondientes por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Monitor, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo más alto, con su respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del cuerpo de leyes antes referido.-Doy fe.

Aviso: Para su publicación por dos veces -debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios de

costumbre, en los estrados del Juzgado así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F., a 10 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1450-A1.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre de dos mil seis, y proveído dictado en la audiencia de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA NAVEDA LOPEZ con número de expediente 731/95. La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar en segunda almoneda el inmueble sujeto de hipoteca ubicado en casa número siete del conjunto marcado con el número uno de la calle de Ruiseñor, sección I en la colonia Ahuehuetes en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos y en el documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, que es la cantidad que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de la tasación del inmueble sujeto a remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes indicada, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día quince de noviembre del presente año.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esa entidad, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1450-A1.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 648/2005.
EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTORIANO MEZA ALEJO Y ANA MARIA ZENDEJAS RODRIGUEZ DE MEZA, expediente 648/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto relativo al presente juicio que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del año dos mil seis. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita por las razones que menciona con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda siendo el bien inmueble a rematar identificado

como calle Cerró de las Cruces, número ciento veintinueve lote treinta y siete, manzana treinta y uno, fraccionamiento Valle Dorado, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico El Sol de México, publicaciones que deberán hacerse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, de conformidad con lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo que es de \$1,405,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, asimismo se le tiene por autorizada (s) a la (s) persona (s) que menciona para los fines que indica. Notifíquese.-Lo Proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre de Tlalnepanitla, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 337/05.
SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MEJIA PANIAGUA ARMANDO MARIO, expediente número 337/05, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, en auto de fecha dos de octubre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la casa dúplex en condominio marcada con el número 31 "G", de la calle Bosques de Camerún tipo "VD-2" izquierda denominada como departamento "V0-4", lote 47, manzana 31, del fraccionamiento tipo popular denominado "Bosques de Aragón", ubicado en términos del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Señalándose para tal efecto las nueve horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil seis, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo en el periódico El Sol de México, Mediodía en el Boletín Judicial y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GONZALEZ CORTES ENRIQUE RAYMUNDO, expediente número A 1004/2003, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada en autos de fecha diez de julio, diecisiete de agosto, seis de septiembre y diecinueve de septiembre todos del año dos mil seis, se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Doctor Jorge Jiménez Cantú número 67, casa 15-C, lote 15, colonia Pueblo San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SA. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FONSECA GARCIDUEÑAS JOSE LUIS, en el expediente No. 503/02, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico El Diario de México, en los Estrados de Avisos de la Tesorería en los Estrados de Avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. juez competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,500.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Domicilio departamento de interés social marcada con el No. 103 edificio "A" sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 5 de la manzana I, denominado Cañada del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 5 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 414/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de EFREN CHAVEZ DIAZ y otra, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto que en la parte conducente dice: México, Distrito Federal a dos de octubre del año dos mil seis, agréguese a su expediente 414/03, el escrito del apoderado de la parte actora, conforme al estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 fracción VI y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en la casa número 616 de la calle Armuelles, lote de terreno número 53, manzana 122, del fraccionamiento unidad habitacional Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente las diez horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, debiendo anunciarse su venta convocando postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la primera y segunda publicación, siete días hábiles e igual periodo entre la última y la fecha de la almoneda, en los estrados del Juzgado en la Receptoría de Rentas de la localidad y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad.-México, D.F., a 12 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO 59o DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 88/2003.
SECRETARIA "B".**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PERALTA MARTINEZ EUSEBIO. La C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil dicto un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal a veintitrés de junio de dos mil seis, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el inmueble ubicado en el departamento No. 35 de la calle Miguel Hidalgo número Veintiocho manzana 26, lote 38 del fraccionamiento Los Héroes en Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las doce horas del día dieciséis de noviembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS fijado por el perito valuador de la parte actora, toda vez que la parte demandada no señaló perito de su parte dentro del término que para tal efecto le fue concedido por auto dictado el día diecisiete de abril del presente año y por lo tanto con fundamento en la fracción VI del artículo 347 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por conforme con el dictamen pericial en valuación rendido por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo del bien inmueble antes mencionado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo la subasta o remate deberá anunciarse de conformidad con el

numeral 587 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes para la publicación de los edictos de que se trata, al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación en reciprocidad en casos análogos. Asimismo dichos edictos se publicarán por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros del Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 3 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE RICARDO JUAREZ GONZALEZ Y SILVIA CASTAÑEDA LOPEZ JUAREZ la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del año dos mil seis. Agréguese a los autos del expediente número 627/2005 en la sección de ejecución el escrito de la apoderado legal de la actora, en términos del artículo 125 del Código de Procedimientos Civiles y en términos del presente escrito, se tiene dándose por notificada del auto de ocho de septiembre del año en curso, en consecuencia con fundamento en lo establecido en el artículo 570 del Código antes invocado. Para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en: la Finca Urbana marcada con el número 33, de la calle Sierra Gorda, lote 17, manzana 18, colonia Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos, en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Diario de México y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad que arroja la actualización del avalúo correspondiente a \$646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes siendo esta el importe de \$430,666.67 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento del avalúo o sea \$64,600.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de

mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado. En consecuencia con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación. Por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciada Julia Ramírez León, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Gliberto Aguilera Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, periódico El Diario de México, en los Estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en Coacalco, en los Estrados del juzgado, en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gliberto Aguilera Campos.-Rúbrica.

1451-A1.-20 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 489/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO PRIETO ESQUIVEL en contra de DELFINO CONTRERAS GUADARRAMA, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil seis, la venta de los bienes embargados consistente en: un vehículo marca Dodge Chrysler, tipo Ram 4000 de tres y media toneladas, modelo 1996, con motor hecho en U.S.A. sin tapón del aceite, con número de serie 3B6MC3Z9VM502921, color blanco, con placas de circulación KM38640 del Estado de México, motor ocho cilindros, transmisión estándar de cinco velocidades con número de identificador del país sin caseta. Sirviendo de base la cantidad de \$30,290.50 (TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad decretada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas del año dos mil dos, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el boletín judicial, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3813.-20, 23 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 512/06, ROBERTO GUADARRAMA ROSALES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de dos fracciones de terreno rústico de labor ubicado en el paraje conocido como "Camino a San Felipe", en Capulitlán, municipio

de Toluca, México, que mide y linda: al norte: con tres líneas: A.- 6.40 metros con Carolina Rosales Palma, actualmente Roberto Guadarrama Rosales, B.- 15.65 metros con Alfonso, Emma y Alicia Hernández Flores, C.- 13.95 metros con José Manuel Estévez Sicilia, actual Alicia Rodríguez de Neri, sur: dos líneas: A.- 18.70 metros con Felipe Camacho Bernal, B.- 17.30 metros con Antonio y Elena Morán Ramírez, oriente: 45.00 metros con Casto Pedral Morán, poniente: 45.00 metros con Humberto Isabel Vargas Ramírez. Con una superficie de 1,620.00 metros cuadrados y la segunda fracción al norte: 12.00 metros con José Manuel Estévez Sicilia, actual Alicia Rodríguez de Neri, al sur: 12.00 metros con Angel Plata Bernal, al oriente: 45.00 metros con Roberto Guadarrama Rosales, poniente: 45.00 metros con Humberto Isabel Vargas Ramírez, con una superficie de 540.00 metros cuadrados, la unión de las dos fracciones de terreno rústico de labor hacen una superficie total de 2,160 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a dieciséis de octubre del dos mil seis -Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3820.-20 y 25 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 1241/188/2006, CRUZ TELLEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Tulipanes, Barrio San Bartolito S/N, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 54.30 m colinda con Hipólito Flores, al sur: 77.00 m colinda con Roberto Téllez Colín, al oriente: 11.20 m colinda con terreno baldío, al poniente: 21.90 m colinda con carretera. Superficie aproximada: 1,392.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a trece de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3808.-20, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1219/259/06, RAUL BELTRAN PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico "El Barreal", ubicado en el poblado de Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 140.50 m con Arrollo y Venancio Pedroza, al sur: 22.60 m con Crispiniano Alvarez, al oriente: 128.00 m con calle Prolongación Progreso, al poniente: 149.00 m con Juan Beltrán y Crispiniano Alvarez. Superficie aproximada de: 9,862.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a

deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3809.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 1233/261/06, LUISA NORMA BALDOMERO ANTOLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico de labor de temporal de tercera clase, de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de "El Portezuelo", el cual se encuentra ubicado en despoblado del pueblo Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual mide y linda: al norte: en varias líneas: 9.53, 10.72, 27.79, 23.80, 6.99, 8.86, 11.27, 9.02, 11.17, 13.63 y 14.96 m con Camino Real, al suroriente: en varias líneas: 19.05, 14.18, 29.15, 48.00 y 58.17 m con Gildardo Flores, al surponiente: en varias líneas: 23.95, 6.12, 7.75, 5.64, 9.43, 11.90, 8.13, 6.36, 5.98, 8.86, 10.51, 9.68, 9.20, 11.32, 7.34, 5.40, 6.16, 8.79, 15.58 y 17.68 m con Hermilo Flores. Superficie aproximada de: 14,029.66 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3809.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 1216/256/06, GEORGINA JIMENEZ TECAYEHUATL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio rústico de propiedad particular, ubicado en camino sin nombre, en el paraje nombrado "Rincón de los Guayabos", Las Guitarras, Chalma, Malinalco, México, el cual mide y linda: al norte: cuatro líneas: 14.17, 6.00, 21.70 y 16.40 m con el C. Zenón Romero Ayendaño, al sur: tres líneas: 9.00, 24.40 y 34.30 m con Barranca, al oriente: 16.90 m con el C. Javier Lugo Nevi, y al poniente: dos líneas: 10.40 m con el C. J. Guadalupe Neri y 5.80 m con barranca. Superficie total de: 959.46 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 10 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3809.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 1248/262/06, MANUELA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el paraje denominado "Llano Grande del Copal", perteneciente a Guadalupe Tiapizalco, municipio de Zumpango, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al oriente: 34.40 m con carretera Tenancingo-Zumpahuacán, al poniente: 34.50 m en 2 líneas, la 1ª de 14.00 m con Ricarda Pavón Vázquez, 2ª de 20.50 m con Elvia Ayala Vázquez, al norte: 62.00 m con María Teresa Fernández Avila, al sur: 62.00 m con Ricarda Pavón Vázquez y Elvia Merced Ayala Vázquez. Superficie de: 1,872.26 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, a 13 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3809.-20, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 329/6712/06, ARELI VALLEJO MUÑOZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.24 m con Serapión Gutiérrez, al sur: 2.80 m con Oralia Vallejo Muñoz y 6.84 m con la calle de Bravo, al oriente: 9.15 m con Saúl Vallejo Muñoz y 6.70 m con Oralia Vallejo M., al poniente: 16.10 m con la calle de Morelos, teniendo una superficie aproximada de: 132.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.- Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 196/4173/06, DAVID CAMACHO QUEZADA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "San Isidro", ubicado en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 52.72 m con el señor Miguel Gómez Venegas, al sur: 51.18 m con el vendedor, al oriente: 64.43 m con el señor Arcadio Sandoval, al poniente: 64.45 m con el señor Rodolfo Barrios Uribe, teniendo una superficie aproximada de: 3,347.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.- Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 391/7545/06, ISRAEL DEHONOR MENDOZA, promovente inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza S/N, perteneciente a San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.63 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 2.48 m con Sr. Jorge Calderón Juárez, al oriente: 41.06 m con el Sr. Jorge Becerril Martínez y 30.23 m con Sr. Jorge Calderón Juárez, al poniente: 73.37 m con carretera Toluca-Ixtapan, teniendo una superficie aproximada de: 1,061.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.- Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 392/7546/06, VICTOR MANUEL ROMERO GOMEZ, promovente inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en Privada de Francisco Villa sin número, en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con la privada de Francisco Villa, al sur: 11.25 m con el Sr. Trinidad Venegas, al oriente: 21.10 m con el Sr. Octavio García Contreras, al poniente: 20.00 m con la calle de Las Torres, teniendo una superficie aproximada de: 178.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.- Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 116/1940/06, LEONIDES MONTOYA SOTO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle de Reforma número 48, de la Colonia de San Francisco Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.25 m con predio del señor Miguel Rodríguez, al sur: 10.25 m con la calle de Reforma, al oriente: 14.00 m con predio del señor Heziquio Rodríguez, al poniente: 14.00 m con el señor Reynaldo Gutiérrez. Teniendo una superficie aproximada de: 143.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre de 2006.- Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3814.-20, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente número: 8450/476/06, MARTHA ANTONIA ARZATE GONZALEZ, promovente inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santa Ana Tlapaltitlán, sitio llamado Milpa Grande, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con la calle de Bahía de Todos los Santos, al sur: 23.40 m con el Sr. Macario Arzate Almazán, al poniente: 15.00 m con la calle Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 15.00 m con el Sr. Juan Antonio Arzate Salgado. Con una superficie de: 355.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3817.-20, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Exp. 9864/249/2006, JUANA OJEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenancingo #2, San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.00 m con Porfirio Ortiz, al sur: 45.00 m con calle Tenancingo, al oriente: 39.00 m con Faustino Gutiérrez, al poniente: 42.35 m con Gregoria Galicia Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1,830.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3821.-20, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9169-196-06, C. OFELIA MEDRANO SEGURA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Real, hoy carretera Maseca-Ayotzingo, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Hueyotente", que mide y linda: al norte: 19.10 m con Eufracia Xalpa, al sur: 19.40 m con callejón particular, al oriente: 12.00 m con carretera Maseca-Ayotzingo, al poniente: 12.00 m con Miguel Juárez. Superficie aproximada de 231.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9162-203-06, C. MARICELA GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.21 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.21 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.69 m con Virginia Galicia Alvarado, al poniente: 24.74 m con Javier Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9163-202-06, C. LOURDES ALVARADO PALMA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 38.00 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.03 m con calle sin nombre, al oriente: 24.50 m con camino Viejo a Miraflores, al poniente: 24.53 m con Miguel Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9164-201-06, C. FRANCISCO GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.36 m

con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.36 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.58 m con Miguel Angel Galicia Alvarado, al poniente: 24.63 m con Virginia Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9165-200-06, C. VIRGINIA GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.29 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.29 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.63 m con Francisco Galicia Alvarado, al poniente: 24.69 m con Maricela Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9166-199-06, C. MA. DE LOURDES GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 36.96 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.16 m con calle Privada sin Nombre, al oriente: 24.74 m con Javier Galicia Alvarado, al poniente: 24.84 m con Ejido de Miraflores. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9171-194-06, C. ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, en el poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Ortiz", que mide y linda: al norte: 09.33 m con Víctor Torres Montaña, al norte: 02.77 m con Víctor Torres Montaña, al norte: 05.79 m con Víctor Torres Montaña, al norte: 02.30 m con Víctor Torres Montaña, al norte: 07.70 m con Víctor Torres Montaña, al sur: 27.91 m con Luis Quiroz, al oriente: 02.63 m con Víctor Torres Montaña, al oriente: 01.35 m con Víctor Torres Montaña, al oriente: 02.69 m con Víctor Torres Montaña, al oriente: 03.54 m con Alfredo Torres Montaña, al oriente: .80 centímetros con Víctor Torres Montaña, al poniente: 19.20 m con Víctor Torres Montaña. Superficie aproximada de 136.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9167-198-06, C. JAVIER GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada sin Nombre, en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.13 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.13 m con calle Privada sin nombre, al oriente: 24.74 m con Maricela Galicia Alvarado, al poniente: 24.74 m con Ma. de Lourdes Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9161-209-06, C. FELIPE MONTAÑO HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10 No. 1369, entre Poniente 12 y 13 en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 10, al sur: 10.00 m con Germán Mejía Borja, al oriente: 19.10 m con Aureo Camargo, al poniente: 19.10 m con Carlina Hernández. Superficie aproximada de 191.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8293-160-06, C. CECILIA NOXPANCO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Alalopa", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Aurora Villa Galván, al sur: 14.00 m con Aurora Villa Galván, al oriente: 36.50 m con Aurora Villa Galván, al poniente: 30.40 m con el camino que conduce al Monte (calle Nicolás Bravo). Superficie aproximada de 468.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre

Exp. 8294-161-06, C. CECILIA NOXPANCO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Surcos Largos", que mide y linda: al norte: 181.20 m con Andrés Cabrera, al sur: 181.20 m con Roberto Ortiz V., al oriente: 9.13 m con Jesús Granados, al poniente: 9.13 m con Benjamín Noxpanco L. Superficie aproximada de 1,654 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8645-175-06, C. MARIA DE LOS ANGELES VAQUIER FRANCISCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Emilio Carranza en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado: "Cuañutzozongo", que mide y linda: al norte: 13.08 m con calle Emilio Carranza, al sur: 14.42 m con Alfonso Valencia de la Rosa, al oriente: 15.89 m con Victoriano Burgos, al poniente: 14.57 m con Antonieta Moreno. Superficie aproximada de 198.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8555-171-06, C. MIGUEL ANGEL GALICIA ALVARADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre en la población de Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Aventadero", que mide y linda: al norte: 37.44 m con Juana Galicia Hernández, al sur: 37.44 m con calle sin nombre, al oriente: 24.53 m con Lourdes Alvarado Palma, al poniente: 24.58 m con Francisco Galicia Alvarado. Superficie aproximada de 919.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8558-174-06, C. VICTORINO SALGADO SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Norte 5, manzana 873, Lt. 4, entre calle Poniente 5 y Poniente 6, en la colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Carmelo Pérez, al oriente: 19.00 m con Juan Paredes Barrera, al poniente: 19.00 m con José Martín Cárdenas Chávez. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8556-172-06, C. JOSE TIERRABLANCA PEREZ Y MARIA DEL CARMEN TOTO ARCEO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Mz. 1377, Lt. 7, entre calle Poniente 20 y Poniente 19, en la colonia María Isabel, municipio de Valle

de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado que mide y linda: al norte: 9.00 m con Elvira Cipriano Guzmán, al sur: 9.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 20.00 m con Irene Verdejo Madrigal, al poniente: 20.00 m con Maribel Gómez Chiquito. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8557-173-06, C. FERNANDO ANZURES CARRILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo del pueblo de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Xaltipac", que mide y linda: al norte: 11.00 m con Tita Anzures, al sur: 11.00 m con calle Hidalgo, al oriente: 50.30 m con Juventino Anzures, al poniente: 50.30 m con Hipólito Mejía. Superficie aproximada de 553.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8644-176-06, C. MARIA TEOFILA MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Lorenzo Tlalminilpan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Capacuahitla", que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle de los Laureles, primer sur: 2.45 m con Fernando Moreno López, segundo sur: 15.60 m con Columba Rayón Hernández, al oriente: 29.00 m con Columba Rayón Hernández, primer poniente: 5.25 m con Fernando Moreno López, segundo poniente: 23.75 m con Fernando Moreno López. Superficie aproximada de 449.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 8906-177-06, C. DELIA AMADA GRANADOS LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla s/n, en el poblado de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlaltenco", que mide y linda: al norte: 14.81 m con Elia Granados López, al sur: 14.62 m con Sergio Díaz Orozpe, al oriente: 15.50 m con Rosalba Cruz Granados López, al poniente: 15.60 m con calle Puebla. Superficie aproximada de 228.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 9175-194-06, C. ANDREA LUISA LOZADA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de Poxtla, predio denominado "Zacatenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con paso de servidumbre; al sur: 12.00 m con Mario Alberto Gandara Gómez; al oriente: 14.30 m con Maria Isabel Lozada Flores; al poniente: 14.35 m con Ana Lilia Lozada Flores. Superficie aproximada de 174.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9176-189-06, C. ANA LILIA LOZADA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de Poxtla, predio denominado "Zacatenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.03 m con Patricia Cabrera Lozada; al sur: 12.07 m con Mario Alberto Gandara Gómez; al oriente: 17.35 m con Ana Luisa Lozada Flores y paso de servidumbre; al poniente: 18.00 m con Maria Elena Lizarraga Dorantes. Superficie aproximada de 121.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9177-188-06, C. RODOLFO GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 33.50 m con Silvia Gaona Ramos; al sur: 33.50 m con Silvestre Gaona Peláez; al oriente: 27.30 m con Josefa Chávez; al poniente: 27.30 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 914.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9178-187-06, C. ELVIA OTILIA GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 27.40 m con Enrique Gaona Peláez; al sur: 27.40 m con barranca; al oriente: 31.53 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 31.53 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 863.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9179-186-06, C. RUPERTO GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.22 m con carretera Tlalmanalco San Rafael; al sur: 15.22 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 60.80 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 60.80 m con Maximino Gaona Peláez. Superficie aproximada de 890.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9180-185-06, C. ENRIQUE GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 28.38 m con Cerrada Flores Magón; al sur: 27.40 m con Elvia Otilia Gaona Peláez; al oriente: 37.03 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 29.63 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 913.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9181-184-06, C. SILVIA GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 34.80 m con Cerrada Flores Magón; al sur: 33.50 m con Rodolfo Gaona Peláez; al oriente: 27.10 m con Josefa Chávez; al poniente: 17.67 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 749.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9182-183-06, C. HORACIO GAONA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de

Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.75 m con Martha Gaona Díaz; al sur: 14.28 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 29.77 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 33.65 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 436.01 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9183-182-06, C. SILVESTRE GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 33.50 m con Rodolfo Gaona Peláez; al sur: 35.17 m con barranca; al oriente: 34.70 m con Josefa Chávez; al poniente: 25.50 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 966.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9184/181-06, C. MARTHA GAONA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.28 m con carretera Tlalmanalco-San Rafael; al sur: 13.75 m con Horacio Gaona Díaz; al oriente: 31.03 m con Cerrada Flores Magón; al poniente: 27.15 m con Gonzalo González. Superficie aproximada de 399.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9187-180-06, C. JUSTINA GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.46 m con carretera Tlalmanalco-San Rafael; al sur: 12.46 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 60.80 m con Josefa Chávez; al poniente: 60.80 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 729.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 9185-179-06, C. MAXIMINO GAONA PELAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Flores Magón s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Xale", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.55 m con carretera Tlalmanalco-San Rafael; al sur: 13.55 m con Cerrada Flores Magón; al oriente: 60.80 m con Ruperto Gaona Peláez; al poniente: 60.80 m con Cerrada Flores Magón. Superficie aproximada de 793.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9186-178-06, C. GRACIELA GAONA MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirador s/n, en el poblado de San Juan Atzacualoya, predio denominado "Tlacolifia", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 39.35 m con Esteban Charola; al sur: 39.35 m con calle Mirador; al oriente: 14.90 m con Julia Charola; al poniente: 14.90 m con Simona Charola. Superficie aproximada de 586.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9170-195-06, C. TOMAS ALFREDO TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Zaragoza s/n, en el poblado de Tlalmanalco, predio denominado "Ortiz", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.90 m con Daniel Torres Montaño; al sur: 16.50 m con Luis Quiroz; al oriente: 09.53 m con Callejón Zaragoza; al poniente: 08.80 m con Alejandra Torres Montaño y Víctor Torres Montaño. Superficie aproximada de 143.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9172-193-06, C. SABINO SANTAMARIA GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 66, en el poblado de Amecameca, predio denominado "Tlaxcalchica", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Rita Serrano; al sur: 22.00 m con Eduardo Contreras; al oriente: 6.07 m con Esperanza Ramos; al poniente: 6.07 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 133.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9174-191-06, C. MARIA ISABEL LOZADA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de Poxtla, predio denominado "Zacatenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con paso de servidumbre; al sur: 12.00 m con Mario Alberto Gandara Gómez; al oriente: 14.12 m con Andrés Martín Lozada Flores; al poniente: 14.33 m con Andrea Luisa Lozada Flores. Superficie aproximada de 170.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9173-192-06, C. VICTOR TORRES MONTAÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 15, en el poblado y municipio de Tlalmanalco, predio denominado "Ortiz", distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 28.60 m con Erasmo Elías López Romano; al sur: 07.70 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 02.30 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 05.69 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 02.77 m con Alejandra Torres Montaño; al sur: 09.33 m con Alejandra Torres Montaño; al oriente: 15.00 m con Daniel Torres Montaño; al oriente: .80 cms con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 11.30 m con calle Guerrero; al poniente: 02.63 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 01.35 m con Alejandra Torres Montaño; al poniente: 02.69 m con Alejandra Torres Montaño. Superficie aproximada de 395.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

Exp. 9168-197-06, C. CECILIA NOXPANCO LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "La Mora", municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 47.00 m con Doroteo Lobaco; al sur: 18.00 m con Victoriano Xocopa; al oriente: 78.00 m con Urbano Noxpanco R.; al poniente: 83.00 m con el camino que conduce al monte (calle Nicolás Bravo). Superficie aproximada de 2,616.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3822.-20, 25 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO-RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 423 de fecha 17 de octubre del año dos mil seis, otorgado ante mí, la señora JUANA IRMA VALDES CONTRERAS Y SUS MENORES HIJOS EDUARDO Y ALEJANDRO DE APELLIDOS MORENO VALDES radicaron la

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EDUARDO MORENO LAILSON, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 de octubre de 2006.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 162
DEL ESTADO DE MEXICO.

3810.-20 y 31 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

Ecatepec, México, a 13 de octubre de 2006.

**Of. No. SCIE/ 1349 /2006
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**C. ROBERTO SANCHEZ VILLALBA
P R E S E N T E :**

En los autos del expediente que a continuación se detalla, el Organismo de Control Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución dentro del expediente de manifestación de bienes número **CI3/SGG/MB/011/2006**, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en **TREINTA** días del total de sueldo base presupuestal, misma que equivale a la cantidad de **\$4,982.10 (cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 10/100 M. N.)**, como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en haber infringido lo previsto por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II del ordenamiento legal en cita; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante este Organismo de Control Interno o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**A T E N T A M E N T E
EL SUBCONTRALOR DE LA
CONTRALORIA INTERNA DE LA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.
(RUBRICAS).**

3811.-20 octubre.

H. AYUNTAMIENTO 2006-2009

TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA
 "2006. BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

ACUERDO: Por el que se delega a los C. Enrique Martínez García, José Enrique Altamirano Gómez, José Francisco Huesca de la Luz, José Manuel Rodríguez Cano y Benjamín Ireta Olvera, la calidad de Notificadores – Ejecutores, para efectos de llevar a cabo los procedimientos Administrativos de Ejecución y así poder recuperar los Créditos Fiscales y Administrativos que se adeudan.

Ixtapaluca Estado de México, a 17 de octubre del 2006.

C.P. HUGO HORTIALES HERRERA en mi carácter de Tesorero del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y con fundamento legal en los artículos 115 fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 125 Fracción I y 132 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1.4, 1.5 Fracción V y XI y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México.

CONSIDERANDO

El Municipio de Ixtapaluca tiene personalidad, autonomía jurídica propia y la calidad de autoridad Fiscal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.4 del Código Administrativo del Estado de México.

La Tesorería dentro de sus atribuciones como el órgano encargado de la recaudación, el Tesorero de conformidad por las disposiciones legales aplicables tienen la facultad de delegar en los Servidores Públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, de determinar, liquidar, recaudar y administrar los derechos en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y en su caso aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, imponer sanciones administrativas que procedan.

La delegación de facultades en un mecanismo que permite una adecuada distribución del trabajo y de las responsabilidades del servicio, contribuyendo a mejorar, eficientar y dar legalidad a la actuación de este ente Jurídico así como fortalecer su operatividad en el marco de las disposiciones legales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega a los C. Enrique Martínez García, José Enrique Altamirano Gómez, José Francisco Huesca de la Luz, José Manuel Rodríguez Cano y Benjamín Ireta Olvera, la calidad de Notificadores-Ejecutores, de la Tesorería Municipal de Ixtapaluca y por consecuencia llevar a cabo los procedimientos administrativos de Ejecución en todas y cada una de sus diligencias necesarias para la recuperación de los créditos Fiscales y Administrativos y sus accesorios debiendo sujetarse a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO: La delegación de las facultades a que se refiere el punto anterior de este acuerdo se otorgará sin reserva, de lo dispuesto por el artículo 1.4 segundo párrafo y 1.5 de Fracción XI del Código de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: Los Servidores Públicos a quien por virtud del presente acuerdo se le delegan las facultades deberán sujetarse a las disposiciones legales y a la normatividad emitida por las autoridades administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

TERCERO: Se expide el presente acuerdo en el Municipio de Ixtapaluca, a los 17 días del mes de octubre del año 2006.

ATENTAMENTE

C.P. HUGO HORTIALES HERRERA
(RUBRICA).

1451-B1.-20 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

(EDICTO).

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA.
CONTRALORÍA INTERNA DE LA SAOP.
EXPEDIENTE No. CI/SAOP/AU/003/2006 Y/O P.P.R. 000020
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VIII y XIII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica del Estado de México; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 51, 52, 59, 62, 63, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 15 del Código Financiero del Estado de México; primero, segundo y cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; y adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; por este conducto y en términos de los dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de procedimientos administrativos del Estado de México, se notifica a las empresas y administradores Unicos CC. ELVA VEGA REYNOSO, GABRIEL CARRILLO FUENTES, OSLO CONTRUCCIONES S.A. DE C.V. y/o MARIA DOLORES SOTO SANCHEZ y MORFHE S.A. DE C.V., y/o ING. EDUARDO MORALES FLORES, ADMINISTRADOR UNICO, quienes tienen sus domicilios en las calles 16 de septiembre # 60 colonia Santana Tlalpatitlan, Toluca México; Avenida Estado de México # 234, barrio del espíritu santo en Metepec, Estado de México; Tlalayote # 3 calle San Pedro Apóstol Delegación Tlalpan, México Distrito Federal y Calmecac # 6 Colonia Adolfo Ruiz Cortinez, Delegación Coyoacan, México Distrito Federal, por las cantidades de \$29,226.11 (veintinueve mil doscientos veintiséis pesos 11/100 M.N.), de la obra correspondiente a la Obra "Pintura interior y exterior del inmueble que ocupa la Biblioteca Pedagógica ubicada en Avenida Morelos Poniente 801 colonia La Merced, Toluca Estado de México"; Obra "Ampliación del Almacén de objetos recuperados en Tenango del Valle", Estado de México, se determino una presunta responsabilidad de carácter resarcitorio por un importe de \$236,803.81 (doscientos treinta y seis mil ochocientos tres pesos 81/100 M.N.); la Obra "Construcción de la Casa de la Cultura (segunda Etapa) en San Mateo Atenco, Estado de México" en donde se determino una presunta responsabilidad de carácter resarcitorio por un importe de \$654,727.48 (seiscientos cincuenta y cuatro mil, setecientos veintisiete pesos 48/100 M.N.) y LA obra "CONSTRUCCION DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO", se determino una presunta responsabilidad de carácter resarcitoria por un importe de \$653,285.61 (seiscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 61/100 M.N.), respectivamente que hacen un total de \$1'574.043.01 (un millón quinientos setenta y cuatro mil cuarenta tres pesos 01/100 M.N.), respectivamente por anticipos no amortizados en las citas obras, cantidad que deberán de reintegrar en la Caja General de Gobierno u oficina rentística que le corresponda en razón a su domicilio, apercibidos de que en caso de incumplimiento en un término de quince días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibidos de que en caso de incumplimiento se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 15 del Código Financiero del Estado de México y 72, 73, 74 fracción III y 75 de la ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios, debiendo de exhibir ante esta Contraloría Interna de la secretaría del Agua y Obra Pública, los recibos oficiales que amparen los reintegros correspondientes, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades, así mismo con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento las empresas contratistas CC. ELVA VEGA REYNOSO, GABRIEL CARRILLO FUENTES, OSLO CONTRUCCIONES S.A. DE C.V. y/o MARIA DOLORES SOTO SANCHEZ y MORFHE S.A. DE C.V., y/o ING. EDUARDO MORALES FLORES, ADMINISTRADOR UNICO, el derecho que tienen de interponer el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles a partir de la notificación del presente fallo, para su publicación por solo una vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional y estatal; Toluca, México a los once días del mes de octubre de dos mil seis. El Contralor Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública, Ing. M. Esteban Chávez Alvarado.-Rúbrica.

3807.-20 octubre.